RESPUESTA A OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC-019-2025

Hoy dieciséis (16) de abril de 2025, en el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales (Nariño), de conformidad con el Cronograma del proceso SMC-019-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES 2025.", el Municipio de Ipiales procede a dar respuesta a las observaciones del informe de evaluación, la cual preside **CARLOS FREDY RIVERA ORTEGA,** en su calidad de **SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS** de la Alcaldía Municipal de Ipiales, quien hace las veces de Comité Evaluador.

1. Verificación de observaciones y documentación subsanable presentadas.

1. VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S

Evaluación requisitos habilitantes subsanables.

No.	Persona jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
5	Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de hacienda de Ipiales	No cumple
7.	Pago de seguridad social y aportes legales, certificado suscrito por el revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal bajo la gravedad de juramento	cumple

En atención a la observación presentada de fecha 15 de abril del presente año, a las 03.46 p.m.
Me permito aclarar lo siguiente:

Paz y salvo Municipal

Teniendo en cuenta que el paz y salvo municipal se encuentra dentro de los requisitos habilitantes, dicho documento debe ser aportado como un requisito indispensable dentro del proceso contractual en curso, con el fin de verificar el estado tributario del contribuyente frente al Municipio.

Cabe señalar que este documento sí fue presentado por otro oferente, adjunto a la documentación correspondiente incluida en su propuesta económica. En tal sentido, se reitera que es responsabilidad de cada proponente revisar

cuidadosamente el pliego de condiciones y adelantar las actuaciones necesarias para cumplir de manera integral con todos los requisitos establecidos en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Precio artificialmente bajo

Según lo establecido en los estudios previos, los cuales fueron publicados en plataforma SECOP II, se estableció el valor promedio comparativo de las cotizaciones:

ÍTEM	COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	**DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA JHONICOL**	**$1.072.237**	**$ 1.081.041,33**
2	**COMECIALIZADORA SCHOOL OFFICE S.A.S**	**$1.061.323**	
3	**ALMACEN SOTIS**	**$1109564**	

$ 1.081.041,33*20%= $216.208,266

1.081.04,.33-216.208,266 -= $864.833,064
Valor de la propuesta presentada: $710.113

De acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente el precio artificialmente bajo se debe justificar, en este caso toda propuesta que se la presenté por debajo del valor $864.833,064, se considera como precio artificialmente bajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador rechaza la propuesta presentada por VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S, ya que no cumple con los requisitos mínimos establecidos.

2. office $865.000.

Evaluación requisitos habilitantes subsanables

No.	Persona juridica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Se debe acreditar la experiencia mínima de dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, que tenga relación con el objeto del presente proceso, los cuales sumen un valor igual o mayor al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (valor proporcional al del presente proceso), que se pueden acreditar mediante uno de los siguientes documentos: Copia del contrato con su respectiva acta final Copia del contrato con su respectiva liquidación	cumple

1. Recomendación del comité evaluador sobre la habilitación de los oferentes y sobre la adjudicación del contrato.

Se verificó que los oferentes SUMIGRAF S.A.S. y DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO no subsanaron los requisitos exigidos dentro del término establecido, de conformidad con lo previsto en la plataforma SECOP II. Así mismo, se evidenció que la propuesta presentada por el oferente VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S., si bien subsanó algunos requisitos, fue calificada como una propuesta artificialmente baja, en los términos del análisis técnico y financiero efectuado por el Comité Evaluador.

Con fundamento en el análisis realizado por el Comité Evaluador y conforme a lo establecido en el cronograma de la invitación pública publicada en la plataforma SECOP II, se procede a emitir las presentes recomendaciones en relación con la adjudicación del contrato:

a) El comité Evaluador recomienda habilitar al oferente **COMERCIALIZADORA SCHOOL OFFICE S.A.S** teniendo en cuenta que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes. **Con Nit 900671158-8, representada legalmente por CLARA PATRICIA GÓMEZ QUICENO identificada con cédula de ciudadanía número 43279248.**

b) Publicar la presente evaluación conforme al cronograma y trámite de la presente invitación pública.

2. Cierre.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada esta evaluación se cierra en Ipiales, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025.

Firma,
Comité Evaluador del proceso de selección,

CARLOS FREDY RIVERA ORTEGA
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS